

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 011-2023

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas y treinta minutos del once de julio del dos mil veintitrés, con asistencia de la Magistrada Suplente Dra. Jéssica Jiménez Ramírez quien preside, la Msc. Alejandra Rojas Calvo y la Licda. Waiman Hin Herrera. El Dr. Ricardo Madrigal Jiménez, no asiste por cuanto atiende asuntos propios de su cargo. La Mag. Julia Varela Araya se encuentra incapacitada.

ARTÍCULO I

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1451-23 (resolución RDE-088-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0088-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0055-2023	Loren Fabiola Méndez Rojas	0114460516	Bachiller Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 07/06/2014	Agente de Protección 2 – Agente Protección a Funcionarios Judiciales (JEDO) <i>(Unidad de Protección de personas)</i>	08/02/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0088-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1451-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-088-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO II

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1452-23 (resolución RDE-089-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0089-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0056-2023	Gabriel Francisco Salas Gutiérrez	0117040122	Licenciatura Universitaria en ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Universidad de Costa Rica, 20/04/2022	Profesional 2 – Profesional en Planificación <i>(Unidad de Modernización Jurisdiccional)</i>	10/02/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0089-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1452-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-089-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO III

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1456-23 (resolución RDE-090-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0090-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0057-2023	Juan Gabriel Fonseca Cuadra	0112050202	Licenciatura Universitaria en Psicología, UNIBE- Universidad de Iberoamérica, 30/11/2012	Perito Judicial 2 – Perito en Psicología <i>(Ofic. Trab. Social y Psicología II Cir. Jud. San José)</i>	13/02/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0090-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1456-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-090-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO IV

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1457-23 (resolución RDE-091-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0091-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0058-2023	Bryan David Cordero Robles	0304780414	Bachiller Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 07/12/2021	Oficial de Investigación – Oficial de Investigación JEDO <i>(Unidad de Protección de Víctimas y Testigos)</i>	14/02/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0091-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1457-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-091-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO V

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1481-23 (resolución RDE-095-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0095-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0061-2023	Giovanni Bernal Calderón Mora	0109250676	Bachiller Universitaria en Administración con Énfasis en Gestión de Recursos Humanos, Universidad Politécnica Internacional, 30/11/2021	Jefe Administrativo 2 – Jefe Sección Administrativa 2 (Secc. De Transportes Administrativos)	20/02/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0095-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1481-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-095-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO VI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1482-23 (resolución RDE-096-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0096-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0062-2023	Hamett Valerio Castro	0113790104	Bachiller Universitaria en Ciencias Criminológicas, UNED (Universidad Estatal de Distancia), 13/08/2021	Oficial de Investigación (Dirección General O.I.J)	15/02/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0096-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1482-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-096-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO VII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1486-23 (resolución RDE-097-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0097-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0059-2023	Allan Rodolfo Umaña Sánchez	0114230640	Bachiller Universitaria en Derecho, Universidad Florencio del Castillo, 04/08/2022	Agente de Protección 2 Agente de Protecc. Func. Judiciales JEDO <i>(Unid. de Protecc. de Personas)</i>	25/05/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0097-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1486-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-097-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO VIII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1487-23 (resolución RDE-098-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0098-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0060-2023	Fabiola Guzmán Calderón	0115490998	Licenciatura Universitaria en Derecho, Universidad de las Ciencias y el Arte de CR (UNICA), 12/05/2023	Oficial de Investigación <i>(Dirección General O.I.J)</i>	25/05/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0098-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1487-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-098-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO IX

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1522-23 (resolución RDE-104-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-104-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0063-2023	Beatriz Alejandra Guerrero Gamboa	0604110805	Licenciatura Universitaria en Química Industrial, Universidad Nacional (U.N.A.), 08/11/2022	Perito Judicial 2 – Químico (Secc. Química Analítica)	17/01/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-104-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1522-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-104-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO X

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1608-23 (resolución RDE-110-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-110-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0067-2023	Gerardo Antonio Rodríguez Navarro	0114790681	Licenciatura Universitaria en Administración de Negocios, Universidad de las Ciencias y el Arte de CR(UNICA), 29/08/2019	Jefe de Proceso – Jefe de Proceso 1 <i>(Administración de Bienes)</i>	30/01/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-110-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1608-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-110-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-1287-23 (resolución RDE-077-23) relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0077-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0046-2023	Roy Bolívar Arriola Jiménez	06-0364-0908	Licenciatura Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 26/11/2016	Oficial de Investigación	27/01/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0077-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-1287-2023 con la resolución numerada como: PJ-DGH-CP-RDE-077-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-255-23 relacionado con rige de reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2023, la servidora Judicial **Shadia Solís Villegas**, portadora del documento de identidad **No. 02-0734-0458**, quien se desempeña como Profesional 1 (Profesional Administrativo 1), solicita reconsideración de la fecha rige del reconocimiento de la Dedicación exclusiva, para ello expone lo siguiente:

*“[...] Como le comenté vía telefónica, la plaza en la cual me encuentro fue reasignada mediante acuerdo del Consejo Superior, quedando en firme en el **Acta de Consejo Superior N° 095 - 2021 ARTÍCULO XXVII**. De dicha Acta, en el apartado de acuerdos, extraigo el punto **2** apartado f y el punto **4**, los cuales indican lo siguiente:*

2.) "f.) Corresponderá desde la Sección de Administración Salarial; de conformidad con la competencia administrativa; cancelar a las personas servidoras judiciales ocupantes de los puestos los pluses salariales y los montos correspondientes; considerando entre uno de los elementos las condiciones establecidas en la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166, 1957. Modificada mediante la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Reforma Fiscal), 2018."

4.) La Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección de Gestión Humana, procederán a emitir la certificación de contenido presupuestario para atender el pago retroactivo; de así proceder y conforme lo señalado en el inciso 3 del presente acuerdo, en el tanto se logren atender con recursos del año 2021 y evitar compromisos pendientes para el próximo periodo presupuestario.

Le ruego por favor, verificar lo expuesto y determinar si corresponde la cancelación del pago retroactivo."

Al respecto se rinde el siguiente informe:

1. Situación laboral de la servidora judicial:

- 1.1. Para el análisis de este caso se revisa la información existente en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y se logra determinar que la señora Solís Villegas ingresó a laborar al Poder Judicial el día 02 de diciembre de 2019, en el puesto **No. 371027** cuya clase era de Auxiliar Administrativo de la Administración Regional II Circuito Judicial Alajuela; posteriormente, nombrada en propiedad en dicha clase a partir del 02 de marzo de 2021.
- 1.2. Según el expediente electrónico, la condición académica de la servidora judicial es la siguiente:

Información Académica	Diploma	Institución	Fecha
	Bach. Administración de Empresas	TEC	26/04/2019
Incorporación Colegio Profesional	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas <u>02/12/2021</u>		

- 1.3. Es importante señalar que el certificado de incorporación al colegio de profesionales en ciencias económicas tiene fecha de recibido el 16 de diciembre de 2021.

2. Antecedentes de la Gestión:

- 2.1. El 05 de agosto de 2022, la señora Solís Villegas, presenta por primera vez la solicitud para el pago del componente salarial denominado "Dedicación exclusiva" gestión a la que se le asignó la referencia No. 15545-2022; en atención a dicha solicitud, la

Unidad de Componentes Salariales procedió a rendir el informe de reconocimiento No. PJ-DGH-SAS-3149-2022, mismo que fue conocido por el Consejo de Personal en sesión **No. 22-2022**, celebrada el **29 de noviembre de 2022**, artículo IX y aprobado mediante resolución No. PJ-DGH-CP-RDE-207-2022.

- 2.2.** El Consejo Superior en sesión **No. 95-2021**, del **04 de noviembre de 2021**, artículo **XXVII**, aprobó reasignar la clase del puesto No. 371027 de Auxiliar Administrativo a Profesional 1 (Profesional Administrativo 1), dicha asignación se aplicó mediante la acción de personal No. 2019512832, a partir del 02 de diciembre de 2019.
- 2.3.** El Manual descriptivo de clases de puestos del Poder Judicial, establece como requisitos académicos y legales para el puesto de Profesional 1 (Profesional Administrativo 1) los siguientes:
- ✓ Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de la Administración.
 - ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- 2.4.** A continuación, se adjunta el detalle de los periodos donde se ha desempeñado como profesional a partir de la reasignación del puesto:

Clase Puesto	Puesto	Rige	Vence	Tipo Nombramiento
Profesional 1	371027	02/12/2019	22/12/2019	Interino
Profesional 1	371027	06/01/2020	26/01/2020	Interino
Profesional 1	371027	02/03/2020	31/03/2020	Interino
Profesional 1	371027	01/04/2020	05/04/2020	Interino
Profesional 1	371027	06/04/2020	08/04/2020	Interino
Profesional 1	371027	09/04/2020	30/06/2020	Interino
Profesional 1	371027	01/07/2020	30/09/2020	Interino
Profesional 1	371027	01/10/2020	01/11/2020	Interino
Profesional 1	371027	02/03/2021	30/05/2021	Propiedad
Profesional 1	371027	28/06/2021	18/10/2021	Propiedad
Profesional 1	371027	23/10/2021	24/10/2021	Propiedad
Profesional 1	371027	20/12/2021	31/12/2021	Propiedad
Profesional 1	371027	01/01/2022	31/07/2022	Propiedad
Profesional 1	371027	01/08/2022	31/12/2022	Propiedad
Profesional 1	371027	01/01/2023	31/01/2023	Propiedad

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)

3. Otras consideraciones:

- 3.1. Los artículos 2 y 3 del reglamento del régimen de la Dedicación exclusiva en el Poder Judicial establecen lo siguiente:

“Artículo 2.-La Ley N° 6451 del 1 de agosto de 1980 autoriza a la Corte Suprema de Justicia para que, a solicitud del funcionario judicial – profesional o egresado cualquiera que sea la carrera universitaria – reconozca los beneficios que establecen los incisos a) o b) del artículo 1° de la Ley N° 5867 del 15 de diciembre de 1975. Tal compensación se otorgará cuando la Corte considere que el cargo desempeñado requiere de la <<dedicación exclusiva>>.”

***Artículo 3.-** Para acogerse al régimen de «dedicación exclusiva», los servidores deberán cumplir con los siguientes requisitos.*

- a) Que estén ocupando un puesto de una clase para el que requiera la condición de egresado, o, el título de licenciado incorporado al colegio respectivo.*
- b) Que sean egresados universitarios como mínimo.*
- c) Que sean profesionales con el grado académico de Licenciatura.*
- d) Que no estén recibiendo compensación por concepto de «prohibición» del ejercicio profesional y otros incentivos de similar naturaleza, a juicio de la Corte Plena.*
- e) Que laboren a tiempo completo para el Poder Judicial.*
- f) Que la naturaleza del trabajo que desempeña el funcionario esté acorde con el título profesional que ostenta.*
- g) Que hayan firmado el contrato de «dedicación exclusiva»” (énfasis agregado)*

- 3.2. La Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, en su capítulo IV Dedicación Exclusiva y Prohibición, **artículo 28- Contrato de dedicación exclusiva**, establece lo siguiente:

“El pago adicional por dedicación exclusiva se otorgará, exclusivamente, mediante contrato entre la Administración concedente y el funcionario que acepte las condiciones para recibir la indemnización económica, conforme a la presente Ley.

[...] Una vez suscrito el contrato, el pago por dedicación exclusiva no constituirá un beneficio permanente ni un derecho adquirido; por lo que al finalizar la vigencia de este, la Administración no tendrá la obligación de renovarlo. [...].”

- 3.3. Por otra parte, el **artículo 29 – Justificación**, la Ley antes mencionada, establece:

“Previo a la suscripción de los contratos, el jerarca de la Administración deberá acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la

necesidad institucional y la relación de costo oportunidad de suscribir dichos contratos, en razón de las funciones que ejerzan el o los funcionarios y el beneficio para el interés público.”

- 3.4.** El Consejo de Personal en sesión **No. 01-2020**, celebrada el **21 de enero de 2020**, **artículo X**, acuerda: “[...] atender de forma individual los estudios de Dedicación Exclusiva por clase de puesto”.

4. Conclusiones y recomendaciones:

- 4.1.** La dedicación exclusiva es un régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración, cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal, ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido; asimismo, es de carácter potestativa y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato.
- 4.2.** Asimismo, el pago por la Dedicación Exclusiva no tiene como base de su otorgamiento la ley, sino que surge del acuerdo entre la administración y la persona servidora; esto quiere decir que el beneficio que puede ser consensuado o no por las partes, de modo que subsiste la relación de servicio con o sin ella, por ser un elemento diverso a las prestaciones esenciales que constituyen la contratación laboral.
- 4.3.** El contrato de dedicación exclusiva es de naturaleza accesoria a la prestación del servicio de una persona trabajadora, reviste carácter contractual bilateral y personalísimo. Además, nace como respuesta de cubrir a quienes no se encuentran bajo prescripciones de ley en materia de prohibición.
- 4.4.** A la señora Solís Villegas se le reconoce la Dedicación Exclusiva Bachiller 10% Ley No. 9635, desde el **05 de agosto de 2022**, fecha en la que realizó la solicitud, sin embargo, la servidora solicita que el pago se realice de forma retroactiva a partir de la reasignación del puesto; es decir, del 02 de diciembre de 2019.
- 4.5.** Siendo que es hasta el 16 de diciembre de 2021 que la señora **Solís Villegas** presenta ante esta Dirección el diploma de la incorporación al colegio profesional, se recomienda que, en caso de atender lo solicitado por la servidora respecto al pago retroactivo de este componente, el reconocimiento de la Dedicación Exclusiva rija a partir a partir del momento en el que cumple con todos los requisitos del puesto ante esta Dirección; es decir, 16 de diciembre de 2021.

Así las cosas, esta dirección remite el presente informe para lo que el Órgano Superior estime a bien disponer.”

--- 0 ---

Expuesto el informe anterior por la Licda. María Ester Ferrero Villa, Coordinadora de la Unidad de Componentes Salariales, procede la Licda. Waiman Hin Herrera a explicar que, para este caso la reasignación en el año 2019 es aplicable al puesto, por cuanto esto se realiza cuanto la naturaleza del mismo sufre un cambio; enfatiza que una reasignación se hace al puesto, no a la persona que ocupa el puesto.

Por otra parte, el componente de dedicación exclusiva sí es aplicable a la persona y no al puesto; sin embargo, para el año 2019 la interesada no cumplía aún con todos los requisitos del puesto, por cuanto su incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas se registra hasta el 02 de diciembre de 2021.

Además, según indica el artículo 2 del Reglamento sobre régimen de la Dedicación Exclusiva en el Poder Judicial, se autorizaría el pago de este componente a partir de la fecha de “solicitud del funcionario judicial...”, gestión que la señora Solís Villegas presentó el 05 de agosto de 2022 y no desde que se dio la reasignación del puesto que ocupaba en ese momento.

*Por lo tanto, se **acordó**: denegar el pago retroactivo por concepto de Dedicación Exclusiva desde el 02 de diciembre de 2019 a la señora Shadia Solís Villegas, puesto que la solicitud para el reconocimiento de la Dedicación Exclusiva fue realizada por la servidora hasta el 05 de agosto del 2022, y el pago de este componente se autorizó a partir de esa fecha, según lo establecido por el artículo 2 del Reglamento sobre régimen de la Dedicación exclusiva en el Poder Judicial; es decir, a partir de la fecha de “solicitud del funcionario judicial....”*

Se declara en firme.

--- 0 ---

Se levanta la sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Mag. Jéssica Jiménez Ramírez
Presidenta

Licda. Waiman Hin Herrera
Secretaria